



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 10 de Setiembre del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 638-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1220-2021-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N° 0171-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, elaborado por el Coordinador del PROCOMPITE de esta Entidad, Informe N° 308-2021-MDSM-GDEL/ARMU, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, mediante los cuales solicitan la aprobación de Bases del Proceso Concursable-PROCOMPITE 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337-Ley que establece las Disposiciones para Apoyar a la Competitividad Productiva y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas priorizadas;

Que, el artículo 2 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala que: “Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva”;

Que, el Artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29337-Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante D.S N° 001-2021-PRODUCE, respecto a la Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso, se ha establecido que: “18.1 Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación. 18.2 La GDE registra en el aplicativo SIPROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 0171-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Ing. Albert Edwin Castillo Valverde Coordinador del PROCOMPITE de esta Entidad informa que; “en concordancia con el artículo 18 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, donde indica que la GDEL elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación” por lo que, solicita la aprobación de Bases del Proceso Concursable-PROCOMPITE 2021 de esta Municipalidad, adjunta dichas bases;

Que, mediante Informe N° 308-2021-MDSM-GDEL/ARMU, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico Gerente de Desarrollo Económico Local, no formula observación al presente procedimiento y solicita Resolución de aprobación de bases del proceso concursable de la convocatoria de PROCOMPITE 2021 de esta Municipalidad y remite los actuados a la Gerencia Municipal, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1220-2021-GAJ/MDSM, de fecha de recepción 25 de junio del 2021, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad opina que se continúe con el trámite para la APROBACIÓN DE BASES DE PROCESO CONCURSABLE-PROCOMPITE 2021, en atención a los fundamentos expuestos, por lo que, se recomienda, al Titular emitir el acto resolutorio correspondiente conforme a lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 638-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que el Despacho de Alcaldía emita el acto resolutorio en la cual se resuelva aprobar las Bases del Proceso Concursable-PROCOMPITE 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, cuyo objeto de la convocatoria es: “cofinanciar planes de negocio a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas, según se describe en su cuadro adjunto. Ello en mérito a lo requerido y sustentando en los Informe N° 0171-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE/AECV/C del Coordinador del PROCOMPITE e Informe N° 308-2021-MDSM-GDEL/ARMU, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases del Proceso Concursable-PROCOMPITE 2021 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE